

Possibility, de MICHAEL JUBIEN, OXFORD, OXFORD UNIVERSITY PRESS, 2009, 211 pp.

Puede decirse que la formulación más general que cabe hacer acerca de la propuesta teórica de *Possibility* sea que se trata de un análisis del concepto de objeto físico, no desde el punto de vista metafísico, sino desde el punto de vista –y en esto reside la novedad de la aproximación de Jubien– semántico. Jubien trata de extraer sus conclusiones metafísicas de cómo los hablantes ordinarios hablan acerca de los objetos físicos y aprovecha las consecuencias para ensayar un tratamiento propio de los problemas filosóficos asociados con la modalidad y la referencia. Por eso el contenido de la presente recensión se organizará en dos partes que corresponden a cada una de esas áreas temáticas de la obra. La primera parte estará constituida por la exposición y examen de las consideraciones de Jubien acerca de cuestiones tales como la identidad de un objeto a lo largo del tiempo, la relación de la identidad de un objeto con la organización de sus partes y la naturaleza de la propiedad de ser un objeto –¿se trata de una propiedad intrínseca o relacional de aquello que usualmente es considerado un objeto? La segunda parte de la recensión versará sobre la referencia de los nombres propios y consistirá en una exposición de la crítica de Jubien a la teoría kripkeana del significado de los nombres y en el examen crítico de la propuesta que Jubien pretende erigir sobre las ruinas de la referencia directa. Tanto la labor crítica como la constructiva de este segundo núcleo temático se apoyan en las conclusiones ontológicas que Jubien alcanza en la parte dedicada a la modalidad.

Modalidad

Jubien se plantea una pregunta que es acaso la más general que cabe concebir, aquella que Ortega y Gasset subrayó como propia y específica de la investigación filosófica: ¿qué es lo que hay? La respuesta de Jubien, purgada de cualquier asunción ontológica previa, es que no hay otra cosa que materia física dispersa a lo largo del espacio y el tiempo. Ahora bien, esa materia física no se nos presenta meramente como indeterminada, como *tó ápeiron* de Anaximandro, sino como mesas, gatos, árboles, etcétera: la materia se nos presenta como objetos. Jubien adopta la teoría de Quine en torno a los objetos físicos y su definición: un objeto físico abarca el contenido, todo lo inconexo y heterogéneo que se quiera, de una porción del espacio y del tiempo. Lo más llamativo de esta manera de entender los objetos físicos es que admite la existencia de objetos dispersos (*scattered objects*), que son aquellos que constan de fragmentos inconexos bien en el tiempo o en el espacio. Suponga el lector que tiene ante sí dos trajes cualitativamente indiscernibles: ambos trajes son de la misma talla y color y han sido diseñados y fabricados por las mismas personas y en las mismas condiciones. ¿Admitiría el lector la existencia de otros dos trajes compuestos por el pantalón de uno de los trajes y por la chaqueta del otro? ¿Diría el lector que no hay dos trajes, sino cuatro? La respuesta más plausible es que no hay sino dos trajes, y que lo resultante de juntar el pantalón de uno de los trajes con la chaqueta del otro no es un traje. Así, la primera tesis modal de Jubien es que el hecho de que el lector considere como trajes dos de las combinaciones es el producto de una propiedad relacional de esas combinaciones. “Lo que hace que una determinada combinación sea un traje es una relación que mantiene con otra cosa, quizás en este caso sea algo tan sencillo como que está puesta a la venta como traje” [p. 4].

Esto en cuanto a la pertenencia del objeto a un género. ¿Qué hay de la propiedad general de ser un objeto físico? ¿Es una propiedad –esta sí– intrínseca a los objetos mismos? Jubien observa a este respecto que la cuantificación de masa no prejuzga el tipo de composición del objeto: no lleva consigo ninguna asunción previa en torno a si el objeto es único o está dividido en unidades discretas.

Parece que lo anterior sugiere que el que la objetificación se produzca en unas ocasiones y no en otras es una cuestión contingente. Así pues, ¿en base a qué se produce? ¿Es un fenómeno desconocido? El razonamiento de Jubien llegado este punto procede de la misma manera que en el ejemplo de los trajes: tampoco en este caso hay diferencias intrínsecas entre los objetos y los no objetos y justamente por ello la objetificación tiene que ser el producto de una propiedad relacional. Jubien concluye que una convención establece qué objetos hay merced a cómo piensan acerca de la realidad y usan el lenguaje los hablantes, si bien aquello que hay –la materia física– es independiente y está ahí previamente a cualquier operación de objetificación.

Un objeto físico puede ser considerado de diferentes maneras: una estatua puede ser considerada en tanto que figura de arcilla o en tanto que objeto físico. Jubien sostiene que según el aspecto que se considere del objeto primarán las partes o su organización. “Por un lado, podemos pensar acerca de las cosas ordinarias meramente como objetos físicos. Por otro lado, podemos pensar acerca de las cosas ordinarias como objetos pertenecientes a clases” [p. 15]. Si lo que se quiere es elucidar si un objeto sigue siendo un barco, lo crucial es saber si la organización de las partes sigue intacta. Pero si resulta que la organización de las partes ha variado, entonces podrá ser que lo que antes era un barco ahora sea un coche, en cuyo caso el objeto físico seguirá siendo el mismo, dado que su identidad en tanto que objeto físico depende de la permanencia de las partes. Es decir, lo determinante en cuanto a la adscripción de un objeto físico a una clase es la organización de sus partes, mientras que lo determinante en cuanto a que haya un mismo objeto físico es la permanencia de las partes. Si esta distinción se aplica al inveterado acertijo del Barco de Teseo se dirá que la entidad que resulta de sustituir las piezas es en rigor el mismo barco aunque pueda no ser el mismo objeto físico. “Cuando concebimos algo como un barco, sus partes carecen de relevancia para nosotros” [p. 16]. Otro ejemplo lo proporciona el imaginar una villa romana destruida por los invasores bárbaros cuyos materiales fueran reutilizados posteriormente para edificar una iglesia: las partes habrían recibido una nueva organización y el objeto físico habría pasado de villa a iglesia.

La importancia de organización es mayor cuanto mayor es el grado de determinación que exige la adscripción del objeto a una clase: una estatua de arcilla es simultáneamente una pieza de arcilla y una estatua, pero su grado de determinación es mayor cuando es concebida como estatua que cuando es concebida como pieza de arcilla. El carácter de estatua del objeto puede ser más fácilmente destruido que el de pieza de arcilla: la estatua tolera menos distorsión y modificaciones que la pieza de arcilla para mantener su carácter de estatua.

Referencia

Buena parte del proyecto que Jubien acomete en *Possibility* consiste en señalar las deficiencias de la teoría kripkeana del significado de los nombres. La crítica se resume en que la referencia directa no da cuenta del uso ordinario de los nombres por parte de los hablantes, y el rasgo de la referencia directa que Jubien se fija como blanco es la idea de que en una proposición en la que aparezca un nombre propio es el individuo

mismo por el que está el nombre el que figura en la proposición, hasta el punto de que uno “podría ser preferible decir que el nombre no tiene significado, sino sólo referente o portador” [p. 115]. Así, en “Cervantes combatió en Lepanto” es Cervantes mismo y no cualesquiera entidades lingüísticas lo que está involucrado en la proposición. En un ejercicio de síntesis, pueden extraerse de la obra los siguientes argumentos en contra de la referencia directa:

1) La tesis de Kripke acerca del carácter esencial de la materia que constituye un individuo se ve amenazada si se constata que un objeto singular determinado pudo haberse originado a partir de una materia enteramente distinta. No parece que le sea esencial a la escultura llamada “K” el estar hecha de arcilla: “K pudo haber sido hecha de oro, hierro o bronce en vez de arcilla” parece una proposición verdadera que expresa ciertas posibilidades con respecto a K que de hecho no son el caso. La teoría de la referencia directa conduciría aquí a una conclusión contradictoria puesto que sostiene simultáneamente que la identidad de K reside en sus orígenes materiales y que K mismo es constituyente de las proposiciones acerca de K. Así pues, “lo que se necesita es una teoría de los nombres que permita que ese enunciado sea verdadero sin que lleve a la absurda conclusión de que cierta materia específica pudiera haber estado constituida de otra materia” [p. 117].

2) Jubien se propone desmentir la neutralidad de la lógica con respecto a las teorías semánticas. “La lógica de primer orden tiende a presuponer la teoría de la referencia directa acerca de los nombres propios” [Introducción, p. XV]. Afirma Jubien que el lenguaje de la lógica induce la confusión de suponer que lo que se predica de un objeto en tanto que considerado como miembro de una determinada clase puede predicarse de ese mismo objeto en tanto que miembro de cualquier otra clase. Un escultor, al término de su tarea, bien podría declarar sentirse orgulloso del primor de la estatua alumbrada por su arte a la vez que deplorara la rigidez y la dureza de la pieza de arcilla, predicando propiedades opuestas y expresando diferentes actitudes a propósito de una misma cosa. No parece que haya manera de resolver el acertijo más que concediendo que las clases intervienen de algún modo en sus respectivos enunciados: en un caso el escultor se pronuncia en torno al objeto físico en tanto que pieza de arcilla mientras que en el otro le hace una atribución de propiedad al objeto físico en tanto que estatua. El error está en pasar de premisas acerca de la pieza de arcilla a conclusiones acerca de la estatua y de premisas acerca de la estatua a conclusiones acerca de la pieza de arcilla.

Jubien hace uso de la distinción entre la organización y las partes de un objeto para desactivar estas contradicciones. Un objeto es K y no otra cosa en tanto que producto de una organización determinada de la materia. Ardua cuestión es la de elucidar qué grado de variación admitiría K en su organización sin dejar de ser K y sin dejar de ser una estatua. Los nombres propios están asociados con una propiedad privilegiada, su categoría, que debe ser instanciada por el objeto. La categoría es la propiedad que un objeto debe ejemplificar en cualquier situación contrafáctica para que el nombre le sea aplicado. “Si el portador del nombre deja de poseer esa propiedad, entonces el nombre deja de aplicársele de manera correcta” [p. 132]. ¿Cuál es la categoría de

“Obama”? Si Obama fuera abducido por extraterrestres y convertido en una especie de replicante, ¿diríamos que Obama se ha convertido en un replicante o diríamos que Obama ha sido suplantado por otra entidad que conserva su mismo cuerpo? La respuesta se avendrá con la idea de que la categoría de “Obama” es “persona”, de tal manera que nada que no sea una persona podrá constituir el referente de “Obama”. Pero la categoría de un nombre tendrá características analíticamente implicadas: entender un nombre es saber cuándo usarlo y cuándo dejar de usarlo para designar un determinado objeto en relación con cualesquiera cambios y eventos que puedan afectar a ese objeto; entender un nombre es conocer sus disposiciones de aplicación (*application dispositions*), es decir, cuál es el espectro de posibilidades del objeto.

¿Cómo se fija la categoría de un nombre? Los pensamientos del dador del nombre acerca del objeto son irrelevantes con respecto a cuál sea la categoría: probablemente quienquiera que introdujera el nombre ‘Venus’ tuviera en mente el concepto de estrella, sin que por ello el “bautismo” de Venus haya dejado de ser un éxito. Jubien insiste en que la categoría de un nombre propio es determinada por la comunidad de hablantes; el introductor del nombre determina el referente del nombre y la comunidad de hablantes determina la categoría. Esta idea arrostra una dificultad de tipo epistémico: ¿no es posible el error universal acerca de la categoría de un nombre? ¿No puede ser que Obama sea un androide de origen extraterrestre mientras que la comunidad de hablantes lo ignora? Si los usuarios pueden asociar el nombre con una categoría errónea, ¿cómo puede sostenerse que la categoría se determina socialmente? Jubien considera que los pensamientos de los hablantes son irrelevantes con respecto a la categoría: si se descubriera que Obama es un androide, entonces la categoría del nombre sería “androide” porque los hablantes seguirían empleando el nombre para designar el mismo objeto. No es a las posibilidades del objeto a lo que es preciso atender a la hora de investigar cuál es la categoría de un nombre, sino a si los hablantes están dispuestos a usar el nombre para designar el mismo objeto bajo según qué circunstancias empíricas puedan plantearse.

La propuesta de Jubien puede verse como un intento de renovar las teorías descriptivistas del significado de los nombres propios. Frente a las teorías del racimo, como la de Searle, Jubien sostiene que la categoría de un nombre propio —aquella propiedad tal que si el objeto no la tuviera, entonces no se le podría aplicar el nombre— es una única propiedad que puede permanecer ignota indefinidamente. La categoría de un nombre expresa la inclusión del objeto como miembro de una clase, y de ahí se siguen algunas de sus principales ventajas explicativas: no resulta difícil integrar en el esquema de Jubien los casos de nombres propios vacuos y de entidades ficticias: con respecto a los primeros se dirá que la clase correspondiente carece de miembros y con respecto a las segundas se dirá que la categoría de los nombres —‘Drácula’, ‘Raskólnikov’, etcétera— es “entidad ficticia”, de tal manera que esos objetos necesariamente no existen: “Una situación en la que, por así decirlo, *ser Velma* —Velma es un personaje de la novela de Chandler *Adiós, muñeca*— fuera una propiedad ejemplificada sería aquella en la que un ser humano de carne y hueso fuera *ficticio*. Pero esto es absurdo, así que no puede haber ninguna situación en la que *ser Velma* sea ejemplificada” [p. 166]. Pero pueden señalarse también algunas deficiencias: si un nombre propio significa una categoría, que es una propiedad por la que hay una clase, ¿cómo puede un nombre propio señalar un objeto en su singularidad, referirse justamente a un objeto singular y no a otro? ¿Acaso no puede sostenerse que la pertenencia de un objeto a

una determinada clase viene dada por su función y no por la organización de sus partes? Un antiguo barco trasladado de la costa al interior y usado como cabaña mantiene la misma organización de sus partes, pero ¿sigue siendo un barco?

Formalmente el razonamiento de Jubien es similar al de Kripke acerca de la referencia y la identidad: Kripke recurre al descubrimiento empírico de que la composición química del agua es H_2O y a cómo los hablantes entienden el nombre 'agua' y lo emplearían en diversas situaciones contrafácticas. Asimismo, para Jubien la categoría de un nombre propio sólo puede conocerse merced a un descubrimiento empírico y a la reflexión acerca del uso del nombre por la comunidad de hablantes, de lo que concluye que hay una propiedad privilegiada que un objeto debe satisfacer en cualquier mundo posible para que se le pueda aplicar el nombre.

Rodrigo Neira Castaño
Departamento de Filosofía
Universidad de Oviedo
Tte. Alfonso Martínez, s/n, 33011 Oviedo
E-Mail: UO228519@uniovi.es

Rational Causation, de ERIC MARCUS, CAMBRIDGE, MASS., HARVARD UNIVERSITY PRESS, 2012, 266 pp.

Encajar la mente en el mundo físico es uno de los problemas centrales de la filosofía desde Descartes. Uno de los temas en el que este problema se hace más patente es en el caso de las explicaciones con las que intentamos racionalizar lo que hacemos y lo que creemos. Así, para explicar por qué creo que alguien cometió un asesinato, aduzco como razón que el resto de los sospechosos tienen una coartada, y mi creencia queda de ese modo inferencialmente justificada como consecuencia de la razón aducida. Se puede decir que mi creencia en la inocencia de esa persona viene causada por la razón que acabo de ofrecer. Los problemas surgen precisamente ahí. ¿Puede una razón ser causa de algo en el mismo sentido en el que decimos, en el caso de rotura de un cristal, que el choque de una piedra lo es? Y, si las razones pueden ser causas, ¿cómo pueden estas convivir sin perder su protagonismo en un mundo físico causalmente cerrado? *Rational Causation* tiene el propósito fundamental de intervenir en el debate entre aquellos que consideran que las razones que ofrecemos como base para nuestras creencias o acciones son causas de las mismas, y que tienen después el problema de explicar cómo estas pueden ser causalmente eficaces en un mundo físico, siempre en peligro de caer en el epifenomenismo de lo mental, y aquellos que consideran que no pueden ser consideradas como causas y que, simplemente, sirven como justificación o explicación de creencias y acciones, sin poder causal alguno. Marcus va a ofrecer una solución intermedia a este debate manteniendo con los causalistas que las razones son causas de creencias y acciones, pero negando que el tipo de causalidad involucrado sea el de la causalidad eficiente. Marcus va a defender que hay una causalidad racional *sui generis* que va a evitar los problemas que genera la visión dominante en la filosofía de la mente en las últimas décadas, el naturalismo, y que va a acercar su posición, paradójicamente, más a los anti-causalistas que al bando contrario.